



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

**ACUERDO No.
LXVI/EXHOR/0504/2020 IX PE.
MAYORÍA**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, la Diputada Leticia Ochoa Martínez y el Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentaron iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Presidente del Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico de Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a fin de que se sirva informar a esta Soberanía cuál es la situación económica de dicho Fondo, así como el destino, monto y distribución de sus recursos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diez de junio de dos mil diecinueve, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en estudio se sustenta en los siguientes argumentos:

"A principios de la década de los noventa, ciudad Juárez se vio favorecida con la bonanza que ocasionó el auge de la industria maquiladora derivado de la firma del Tratado de Libre Comercio. Lamentablemente a la par de la bonanza la comunidad fronteriza se fue familiarizando con el nuevo término 'feminicidio'; muy seguramente previo a este tiempo ya existían crímenes de mujeres por cuestión de género, pero en esta época es cuando da comienzo a la documentación rigurosa de los casos.

Los cuerpos de mujeres sin vida se fueron esparciendo y abandonando a lo largo y ancho de la ciudad, zonas como Lomas de Poleo, el Cristo Negro, Lote Bravo y el Campo Algodonero, fueron escenarios de abandono de cuerpos y resaltaron porque en ellos se encontraron un número elevado de estos.

Aun cuando no se logran poner de acuerdo las autoridades y organizaciones no gubernamentales e internacionales sobre el número de víctimas, en lo que si concuerdan es en que desde el año 1993 a la fecha en ciudad Juárez suman más de 1600 feminicidios.

Conforme fue creciendo el números de feminicidios, a la par se fue creando una estela de víctimas colaterales conformada por familiares directos como hijos y padres de la víctima quienes aparte del dolor de haber perdido a un ser querido tuvieron que hacer frente a su nueva situación económico-social pues muchas de las víctimas eran el sustento y único ingreso económico de sus hogares.



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

En agosto del 2003 Amnistía Internacional dictaminó y recomendó al Gobierno de México referente a que se prestara especial atención en la reparación del daño a las víctimas indirectas de feminicidio, por lo que en mayo del 2005, mediante el acuerdo número A/131/05 fue creado por la entonces Procuraduría General de la Republica el Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, cuya finalidad es garantizar la distribución, monto y destino de los recursos del fondo de auxilio económico a los familiares de las víctimas de homicidio de mujeres en el Municipio de Juárez.

La cantidad que fue destinada en aquel entonces al fondo fue de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/ 100 M.N.), que fueron asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al presupuesto de esta Procuraduría, más \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/ 100 M.N.) que fueron aportados por el Gobierno del Estado de Chihuahua, con cargo al presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Sumando en total \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/ 100 M.N.), con la salvedad que dicha cantidad se podría aumentar con aportaciones de entes públicos y privados, aunado a que Federación y Estado continuarían con las aportaciones.

Pues bien, el incremento en los feminicidios no se ha detenido año con año desde su aparición, a nivel nacional se tiene registro de 407 carpetas abiertas en el año 2015, 584 en el año 2016, 735 en el año 2017 y el año 2018 cerró con 834 casos; según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el año 2018 ocurrieron solo en Ciudad Juárez 28 feminicidios. Sin embargo el Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua reporta que solo seis familias de mujeres víctimas de homicidio con violencia de género en Ciudad Juárez han recibido apoyo económico, mismo que en conjunto suma aproximadamente un millón y medio de pesos en apoyos.

Cabe aclarar que la metodología y proceso de selección de las familias que reciben el apoyo económico están insertas en el acuerdo A/131/05 sin



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

embargo de un simple análisis resalta la desproporcionalidad del número de feminicidios en comparación con las familias que reciben apoyo del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua; así de simple seis familias contra más de mil seiscientos feminicidios.

Si bien cabe la posibilidad de que el fondo se conforme con aportaciones privadas, a él se suman las aportaciones del gobierno Federal y del gobierno Estatal, por lo que son recursos públicos y por lo mismo es derecho de todos el conocer la distribución, monto y destino de los mismos.

Es interés de todos conocer datos tales como

- *Cuántas familias de mujeres víctimas de homicidio con violencia de género reciben apoyo económico y el monto de los mismos.*
- *Con cuántos recursos cuenta actualmente el Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua.*
- *Acciones y/o programas para allegarse de recursos por parte del consejo del Fondo de Auxilio Económico a Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua". (Sic)*

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión citada en el proemio del presente Dictamen, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa descrita en el apartado de antecedentes.



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

II.- Tal y como se aprecia en la iniciativa referida, la propuesta tiene como finalidad que esta Soberanía exhorte al Consejo Asesor del Fondo de Auxilio Económico de Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua (en adelante "Fondo de Auxilio" o "Fondo"), para que se informe a esta Legislatura sobre la situación económica que este guarda, así como la manera en que son utilizados sus recursos.

Los motivos a los que se hace referencia en la parte expositiva de la propuesta, se refieren básicamente a que no se tiene información respecto a los recursos con los que cuenta este Fondo de Auxilio, aunado a que se tiene conocimiento de que la cantidad de apoyos otorgados a las familias de las víctimas, no corresponden al número de feminicidios que, según datos oficiales, se han presentado en los últimos años. En ese sentido, la pretensión de los iniciadores se resume en tres puntos, a saber:

1. Conocer cuántas familias de mujeres víctimas de homicidio con violencia de género reciben apoyo económico a través de este Fondo, así como el monto de los mismos.
2. Estar al tanto de cuál es la cantidad de recursos con los que cuenta actualmente el Fondo.
3. Informarse sobre las acciones o programas que son llevados a cabo por el Fondo para allegarse de recursos.



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

III.- Como complemento a lo planteando por los Iniciadores, y en forma de antecedente, es de mencionar que en fecha 13 de agosto de 2003, la entonces Procuraduría General de la República y su análoga en el Estado de Chihuahua, suscribieron un convenio de colaboración mediante el cual establecieron una Agencia Mixta para la Investigación de Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Posteriormente, mediante Acuerdo número A/003/04 publicado el 30 de enero de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, fue creada la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, misma que incorporó a la citada Agencia Mixta. Precisamente con la creación de esa Fiscalía Especial se atendieron recomendaciones tanto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como de diversos organismos internacionales, en las cuales se refería la necesidad de mayor intervención del Gobierno Federal en este tema.

Por otra parte, y dado que el Gobierno Federal advirtió en aquel momento que los familiares de las mujeres víctimas de homicidio no se encontraban recibiendo indemnización ni reparación del daño alguna por los responsables del delito, se determinó mediante el Acuerdo Número A/131/05 de fecha 31 de mayo de 2005, la constitución del Fondo de Auxilio Económico materia de este dictamen, mismo que inicialmente se constituyó con los montos ya referidos en la iniciativa, y de los cuales más del 83% provinieron de aportaciones federales.



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

Para los efectos del presente análisis, se debe resaltar que en este mismo Acuerdo se determinó la creación de un Consejo Asesor de Aplicación, a cargo de la entonces Procuraduría General de la República, encomendándosele la importante tarea de determinar el monto, destino y distribución de los recursos, a fin de proporcionar auxilio a las familias de las víctimas de estos delitos.

IV.- Bajo ese contexto, ante las preocupaciones expresadas por la iniciativa de mérito y previa consulta por parte de este cuerpo colegiado, se advierte que la Plataforma Nacional de Transparencia, sí contempla a este Fondo de Auxilio de la hoy Fiscalía General de la República, sin embargo, al intentar consultar la información relativa al monto total, o bien, al uso y destino de sus recursos, no se encuentra ninguna documentación al respecto. De igual forma, de la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, no se localiza la previsión de algún recurso específico para este Fondo.

En ese sentido, quienes integramos este órgano dictaminador, consideramos que existen motivos, de hecho y de derecho, suficientes para enviar el exhorto en términos similares a los de la iniciativa, exhortando en primera instancia a la Fiscalía General de la República, como autoridad superior del Consejo Asesor de Aplicación, a efecto de contribuir con la transparencia y acceso a la información; pilar fundamental para el adecuado ejercicio del gasto público. En tal sentido, esta Comisión estima que, a la par de las solicitudes de información que pudieran generarse por las inquietudes expresadas, un



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

Acuerdo como el que se propone contribuye a que este organismo cumpla oportunamente con sus obligaciones legales.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a través del Consejo Asesor de Aplicación del Fondo de Auxilio Económico de Familiares de las Víctimas de Homicidio de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para que presente un informe a esta Soberanía sobre la situación económica del Fondo, así como el destino, monto y distribución de sus recursos.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore el Acuerdo en los términos que corresponda.

D A D O en Sala de Plenos del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Parlamento Abierto
LXVI LEGISLATURA
DCTAIPPA/13/2020**

Así lo aprobó la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto, en reunión de fecha ocho de julio del año dos mil veinte.

**POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PARLAMENTO ABIERTO**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTA			
	DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA			
	DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA VOCAL			
	DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen DCTAIPPA/13/2020 de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Parlamento Abierto.